



**Contrato 052/2022**

Contrato de adquisición de chalecos balísticos, que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, representado en este acto por Jezrael Isaac Larracilla Pérez, en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona moral Militac, S.A. de C.V., representada en este acto por el ciudadano Salvador Cuevas Ortega, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Proveedor", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

**Declaraciones**

**1.- Declara "El Estado" a través de su representante:**

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 15 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya Administración Pública Centralizada se encuentra conformada por las dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que Jezrael Isaac Larracilla Pérez, comparece en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el día 01 de enero del 2022, y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 22 fracción II, y 28 fracciones XLVIII, XLIX Y LII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y numerales 1, 3, 4 apartado A fracción I, 13 y 14 fracciones I, II, XVIII, XLIX y LVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficio 01OT/UPRF4/0254/2022, de fecha 24 de junio de 2022, la Mtra. Marcela Muñoz Martínez, Secretaria de Protección y Seguridad Ciudadana, solicita la adquisición de chalecos balísticos, para destinarse a la dependencia a su cargo.

1.4.- Que de conformidad con los artículos 1, 3, 4, 6, 21, 22, 33, 35 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; en relación con los artículos 1, 25 fracción VII, 49 segundo párrafo y demás aplicables de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 y 2 fracción VII y demás relativos aplicables de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, para el Ejercicio Fiscal 2022; la presente contratación se efectúa mediante la modalidad de Adjudicación Directa.

1.5.- Que la erogación de la presente contratación se encuentra prevista y será cubierta con recursos provenientes de Participaciones Federales, Ejercicio Fiscal 2022.

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en la calle 8, número 149, entre calle 61 y 63, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.



Contrato 052/2022

1.7.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: GEC950401659.

**2.- Declara "El Proveedor" a través de su representante:**

2.1.- Ser una sociedad mercantil, constituida bajo instrumento número 4,609 de fecha 25 de junio de 2015, otorgada ante la fe del licenciado Alfredo Domínguez Casas, corredor público número 74 de la plaza del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, mediante el folio mercantil electrónico número 540059 -1, de fecha 28 de julio de 2015, con capacidad de comercializar los bienes que en este caso requiere "El Estado".

2.2.- Que su representante legal es el ciudadano Salvador Cuevas Ortega, quien acredita su personalidad con el instrumento número 4,668 de fecha 16 de julio de 2015, otorgada ante la fe del licenciado Alfredo Domínguez Casas, corredor público número 74 del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, mediante el folio mercantil electrónico número 540059 -1, de fecha 17 de agosto de 2015; y se identifica con su credencial para votar con fotografía con clave de elector [REDACTED], expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.

2.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a celebrar la contratación de los bienes objeto de este contrato.

2.4.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

2.5.- Que tiene establecido su domicilio en avenida Benito Juárez número 88, entre avenida Vergel y Siete Leguas, colonia Francisco Villa, código postal 09720, alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México; mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.6.- Que su número del padrón de proveedores es: 6930, con vigencia al 05 de abril de 2023.

2.7.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: MIL1507167Z9.

**3.- De ambas partes:**

3.1.- Que en virtud de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos 39, 40, 46, 47, 51, 52, 58, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como por los artículos 1698, 1699, 1700, 1701, 1703, 1705, 1708, 1709, 1712, 1730, 1731, 1740, 1744, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 y 2192 del Código Civil del Estado de Campeche, han decidido formalizar la contratación al tenor de las siguientes:

**Cláusulas**

**Primera.- Objeto:** "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar los bienes,



**Contrato 052/2022**

acatando para ello lo establecido en el presente contrato, mismos que se describen a continuación:

Cant.	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Importe
53	Pieza	<p><b>Chaleco balístico nivel III-A con placa balística nivel IV</b></p> <p>Funda portadora de paneles en tela nylon en color negro modelo táctico con sistema de liberación rápida en un costado. Fabricado en 100% en nylon 500 deniers de alta resistencia con tratamiento hidrófugo. La parte interna o lado cuerpo de la funda cuenta con sistema de tela perforada tipo malla que permita la circulación de aire por convección manteniendo fresco al usuario y brindando una mejor comodidad.</p> <p>En la parte frontal y trasera cuenta con bolsas porta placas balísticas de 10" por 12" pulgadas, en el frente con contactel y sistema de tapa para placas de nivel IV, en la espalda con tapa de bolsa de 10 cm por 28 cm y felpa con la finalidad de colocar letreros o leyendas de acuerdo a las necesidades de la corporación. Adicionalmente lleva en la parte posterior un sistema reforzado de arrastre de hombre caído ergonómico en sistema de cinta de seguridad, cuenta con sistema molle en ajustadores, frente y espalda.</p> <p>Etiquetado de acuerdo a lo indicado en la norma NIJ-STD-0101.06 (Instituto Nacional de Justicia de los Estados Unidos de América).</p> <p>Los paneles balísticos cuentan con tecnología de absorción de energía con mínimo dos materiales balísticos: (1) aramida, material liviano flexible y de excelente comportamiento al impacto balísticos, (2) polietileno de ultra alto peso molecular unidireccional laminado: material que apoya en conjunto a la disipación eficiente de la energía.</p> <p>Los paneles se encuentran encapsulados en una funda interior de nylon + PU, donde el único tipo de sellado debe ser por ultrasonido, que permita la limpieza y aislamiento del material</p>	\$7,350.00	\$389,550.00

*Handwritten initials*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



**Contrato 052/2022**

	<p>balístico de las condiciones medio ambientales. Los paneles y el chaleco poseen un peso promedio en conjunto de la talla L de 3.1 kg.</p> <p>Fabricados en aramida y polietileno con antitrauma de étil vinil acetato puntos de ajuste: Se componen de dos broches en hombros y dos broches en costados. En la parte posterior del chaleco cuenta con broche tipo C, para ajustar contorno. En los costados con 2 a 3 broches o velcro de liberación rápida que permite el armado o desarmado del chaleco en un máximo de 10 segundos, permitiendo al usuario volver a colocarlo rápidamente para seguir en combate o extraerlo en caso de requerir atención médica.</p> <p><b>Color de los bienes:</b> Negro.</p> <p>La prenda cuenta con manuales de usuario y mantenimiento. La prenda cuenta con holograma de identificación del fabricante para evitar falsificaciones; el chaleco y la placa son fabricados bajo los estándares del NIJ0101.06 y cuenta con las respectivas pruebas de laboratorio autorizado por el Instituto de Justicia de los Estados Unidos de Norteamérica.</p> <p>Cada chaleco lleva placa balística nivel IV frente swimmer cut de 3 kg y espalda de 3.3 kg corte completo. Fabricado en cerámica alumina con polietileno.</p> <p><b>Garantía de los bienes:</b> Chaleco y placa</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 2 años de garantía en funda.</li> <li>- 8 años de garantía en material balístico.</li> </ul>		
		<b>Subtotal</b>	<b>\$ 389,550.00</b>
		<b>16% I.V.A.</b>	<b>\$ 62,328.00</b>
		<b>Total</b>	<b>\$ 451,878.00</b>

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

**Segunda.- Monto del contrato:** El monto total del contrato es de \$ 451,878.00 (Son: Cuatrocientos cincuenta y un mil ochocientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido, precio fijo con el cual se considera satisfecho "El Proveedor".



**Contrato 052/2022**

**Tercera.- Plazo y condiciones de entrega:** "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes en un plazo máximo de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la firma del presente contrato.

En caso de que el último día de entrega sea inhábil, la entrega de los bienes se llevará a cabo el día siguiente hábil, entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

**Cuarta.- Modificaciones al contrato:** En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos, volúmenes o plazos de cumplimiento, esta se realizará en una sola ocasión por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles antes de que finalice el plazo del contrato, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, para su autorización.

**Quinta.- Forma de pago:** Los bienes serán pagados contra entrega recepción de la totalidad de los mismos, a satisfacción de "El Estado" y mediante la formulación de las facturas correspondientes, mismas que serán presentadas por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

**Sexta.- Requisitos de la factura:** Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet", mismo, que deberá(n) ser emitida(s) por el monto total establecido en la cláusula primera del presente instrumento contractual, la cual(es) deberá(n) incluir los números de serie de cada uno de los bienes en caso que corresponda.

**Séptima.- Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato:** Para garantizar el cumplimiento del contrato y vicios ocultos, "El Proveedor" otorgará garantía por el 20% del monto total del presente instrumento contractual, a través de cheque cruzado expedido a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el cual tendrá una vigencia forzosa de hasta doce meses posteriores a la entrega total de los bienes, a satisfacción de "El Estado".

"El Proveedor" deberá presentar la garantía de cumplimiento y vicios ocultos, en un plazo máximo de 05 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato.

**Octava.- Recepción de los bienes:** La recepción será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento, y se realizará en las oficinas que ocupa la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana, ubicado en avenida López Portillo por avenida Lázaro Cárdenas, sin número, colonia Laureles código postal 24096, San Francisco de Campeche, Campeche; o en los domicilios que para tales efectos señale "El Estado", pudiendo este reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto se establece en el mismo.

**Novena.- Vigilancia, seguimiento, recepción de los bienes por parte de "El Estado":**



**Contrato 052/2022**

"El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes contratados, al servidor público Arq. Rafael Román Montejo Arceo, de la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana; o por personal que este mismo designe, quienes deberán en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los bienes contratados.

**Décima.- Responsabilidades de "El Proveedor":** "El Proveedor" se obliga a que los bienes objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de dichos bienes, atendiendo para tal efecto las condiciones de garantía requerida por "El Estado".

**Décima primera.-** "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes que amparan este contrato, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**Décima segunda.- Suspensión temporal del contrato:** "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la presente contratación en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

**Décima tercera.- Penas convencionales:** En función de los bienes no entregados oportunamente, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día de incumplimiento de "El Proveedor", hasta por 20 días naturales, concluido este plazo y si "El Proveedor" continúa con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la rescisión del contrato, haciéndose efectiva la garantía señalada en el presente instrumento contractual.

**Décima cuarta.- Deducciones de pago y rescisión administrativa del contrato:** "El Estado" podrá realizar deducciones al pago de los bienes que "El Proveedor" entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Proveedor" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación del contrato correspondiente el cual será del 30% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá rescindir este en los términos previstos en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

"El Estado" podrá en cualquier momento, rescindir administrativamente este contrato cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, aplicando en su caso a "El Proveedor" la garantía señalada en el presente instrumento contractual.

**Décima quinta.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la contratación objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos y requisitos que establece este contrato, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que le sean aplicables.



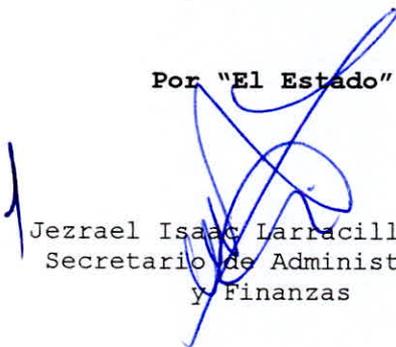
**Contrato 052/2022**

**Décima sexta.- Ausencia de vicios del consentimiento:** Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

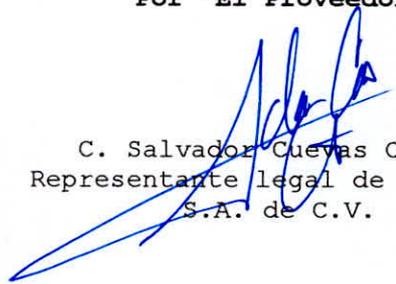
**Décima séptima.-** Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

Leído que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por triplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 24 de junio de 2022.

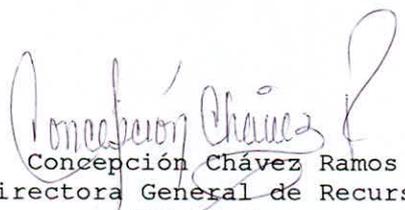
Por "El Estado"

  
Jezrael Isaac Larracilla Pérez  
Secretario de Administración  
y Finanzas

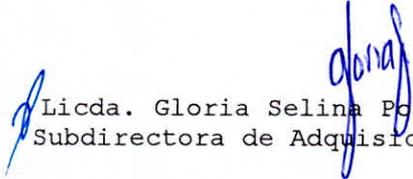
Por "El Proveedor"

  
C. Salvador Cuevas Ortega  
Representante legal de Militac,  
S.A. de C.V.

**Testigos**

  
Concepción Chávez Ramos  
Directora General de Recursos  
Materiales

  
Lic. Víctor Manuel Saravia Pacheco  
Director de Recursos Materiales

  
Licda. Gloria Selina Portillo Sandoval  
Subdirectora de Adquisiciones Federales



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PARTICIPACIONES FEDERALES  
EJERCICIO FISCAL 2022

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS  
CHEQUE CRUZADO**

**Contrato:** 052/2022 de fecha 24 de junio del 2022  
**Concepto:** Adquisición de chalecos balísticos.  
**Proveedor:** Militac, S.A de C.V.  
**RFC:** MIL1507167Z9

**BBVA** 85991480

Páguese por este cheque a la orden de: Fecha 23-06-2022

Poder Ejecutivo del Estado de Campeche | \$ 90,375.60

CON LETRA: Noventa mil trescientos setenta y cinco pesos 60/100 Moneda Nacional

MILITAC SA DE CV  
RFC: MIL150716 7Z9  
OFICINA : 5627 CAMPESTRE  
No DE CUENTA: [REDACTED]  
MORELIA, MICH.

BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple. Grupo Financiero.

Firma (s)

CUENTA No. [REDACTED] CHEQUE No. [REDACTED]

VERSIÓN PÚBLICA.- Aprobada por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas en sesión de fecha 19 de abril del año dos mil veintidós, y que consiste en la eliminación de dos palabras que corresponden al **número de cheque** y al **número de cuenta**, por tratarse de datos personales clasificados como confidenciales, con fundamento en el artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, y las disposiciones trigésima octava, sexagésima y sexagésima primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.